



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4355 /2021

VISTO:

El Dictamen N° 02/2021 – Trámite N° 1067/2021 de fecha 11 de enero de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite N° 1030/2021 de fecha 11 de enero de 2021, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de fecha 15 de diciembre de 2020, y Anexo I y II, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 15 de diciembre 2020, y Anexo I y II, que fuera registrado bajo N° 18066 de fecha 14 de enero de 2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 0106/2021, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, representado en este acto por su Secretario de Municipios, Dr. Avelino Ricardo ZURRO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 138/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR